



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2023-MPPC/AYAC

Coracora, 08 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de fecha 24 de enero del 2023, Informe N° 016-2023-U.SS.CC./G.D. s/. MPPC/AYA, de fecha 02 de febrero del 2023 y el Informe N° 0052-2023-SGDS/GM/MPPC/PAR/AYAC, de fecha 03 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el Art. 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades según condición de provincial o distrital, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales, coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional, la seguridad ciudadana, según lo dispone el Art. 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, respecto a la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el Art. 15° de la Ley N° 27933, señala que el Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de su mayor nivel de la localidad; el jefe policial de mayor graduación de la jurisdicción; la autoridad educativa de más alto nivel; la autoridad de salud o su representante; un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción; un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción; el Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces; tres alcaldes de los distritos de mayor número de electores de la provincia; un representante de las juntas vecinales, y un representante de las rondas campesinas;

Que, asimismo en el numeral 17.3 del Artículo 17° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, se establece todo un conjunto de funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, siendo los cuales de estricto y obligatorio cumplimiento en materia de seguridad ciudadana;

Que, conforme el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) del año 2023, de fecha 24 de enero del 2023, en la Sala de Regidores del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, se ha designado a los miembros integrantes del Comité Provincial de Ciudadana de Parinacochas - COPROSEC;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos anotados en la parte de visto, mediante el proveído al Informe N° 0052-2023-SGDS/GM/MPPC/PAR/AYAC, de fecha 03 de febrero del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar resolución que conforma el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC del Año 2023 de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC 2023 de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, quedando integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
Prof. YONY ODON REYES ANAMPA	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora
Mayor. VÍCTOR DE LA TORRES ZAPANA	Miembro	Comisario Sectorial de la Provincia de Parinacochas
Dr. ARTURO PAREDES ROMERO	Miembro	Fiscal de la Fiscalía Provincial Mixta de Parinacochas
Dr. GERARDO MENDO CAJO	Miembro	Juez del Juzgado Civil de Coracora Parinacochas
Lic. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO	Miembro	Director de la UGEL Parinacochas
Sr. ROBERT RAÚL CUYA MITMA	Miembro	Jefe de Seguridad Ciudadana de Parinacochas
Blog. CARLOS SARAVIA HERNÁNDEZ	Miembro	Cía. Bomberos N° 237 Salvadora Virgen de las Nieves
Sr. ÍTALO SOLOGORRE SANTILLÁN	Miembro	Presidente de las Rondas Campesinas de Parinacochas
REPRESENTANTES DE JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS	Miembro	Coordinadora de las Juntas vecinales de Parinacochas
Prof. RICHARD ELÍAS NEIRA TAPE	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chumpi
Sr. MARCO ANTONIO ZEVALLOS SALAS	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puyusca
Sr. JOSÉ CARLOS OSCCO CCAHUANCAMA	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pullo
Sr. LEÓN BALDUINO PACHECO MOSCOSO	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacapausa
Sr. SEGUNDO SANTOS HUYHUA HUAMANÍ	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Upahuacho
Sr. DAVID CANALES CHIARA	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco
Sr. ELÍAS AURELIO PANUERA VILLAVICENCIO	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás Órganos competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora y en los medios más adecuados de la localidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c/Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Odon Reyes Anampa
D.N. N° 28951196
ALCALDE